MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

19 NOV 2018

RESOLUCIÒN No. 07114

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR de los Contratos de Interventoría Nos. 0990 y 01100 de 2018.

EL DIRECTOR OPERATIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución número 02341 del 04 de abril de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual *"los servidores públicos se encuentran obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que *"las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".*

Que el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante la Resolución 1676 del 20 de marzo 2015, define la Supervisión de Contratos de Interventoría y señala las responsabilidades de los Supervisores.

Que el artículo 1 de la Resolución N° 02341 del 04 de abril de 2017 expedida por INVIAS, establece que: *"El Director Operativo designará a los Supervisores y Gestores de todos los contratos de las Unidades ejecutoras a su cargo, y los propios de ésta Dirección"*

Que el Instituto Nacional de Vías celebró con INTERSA S.A. con NIT. 860.450.644-3 Contrato de Interventoría No. 0990 de 2018, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE ARMENIA, HELICONIA, PUEBLORRICO Y JERICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Que el Instituto Nacional de Vías celebró con el CONSORCIO MYV 027 identificado con NIT. 901.200.383-2 Contrato de Interventoría No. 01100 de 2018, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ENAJENCIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE GUARNE - SAN VICENTE Y RIONEGRO, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.."

1624

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR de los Contratos Interventoría Nos. 0990 y 01100 de 2018.

*****

Que mediante memorando No DT- ANT 75423 del 06 de noviembre de 2018 el Director de la Territorial Antioquia, propone como Supervisor de los Contratos de Interventoría Nos. 0990 y 01100 de 2018 al ingeniero **JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero Civil **JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.043.586 expedida en Bogotá D.C., con Matrícula Profesional No. 25202-43646CND, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, como **SUPERVISOR**, de los Contratos de Interventoría Nos. 0990 y 01100 de 2018,

Contrato de Interventoría No. 0990 de 2018, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE ARMENIA, HELICONIA, PUEBLORRICO Y JERICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Contrato de Interventoría No. 01100 de 2018, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ENAJENCIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE GUARNE - SAN VICENTE Y RIONEGRO, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ARTICULO SEGUNDO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

19 NOV 2018 **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C, a los

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Abg. Héctor Hugo Bermúdez Alvarado
Revisó: Patricia Ines Morales Padron – Coordinadora Zona
Vo. Bo Ing. Ricardo Antonio Corredor Parra – Subdirector de la Red Terciaria y Férrea
Revisó: Abg. Dirección Operativa

F 1000 16